



-----**CEDULA DE PUBLICACION**-----

Siendo las 22:00 horas 00 minutos del día 30 de julio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso para la Renovación del Consejo Nacional y Estatal para el periodo 2019 – 2022, ACUERDO GENERADO POR PROMOCIONES REALIZADAS ANTE LA COP POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT. -----

-----**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT**-----

-----**DAMOS FE**-----

**JULIO CESAR LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

**CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJÓN
INTEGRANTE**

**MAURICIO CORONA ESPINOSA
INTEGRANTE**

ACUERDO GENERADO POR PROMOCIONES REALIZADAS ANTE LA COP, POR PARTE DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT.

ANTECEDENTES

I. De acuerdo con las convocatorias para las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Nayarit, en su artículo 19 el cual establece el plazo de 48 horas posteriores al cierre del registro de aspirantes siendo este el día 25 de julio de 2019, los Comités Directivos Municipales deberán remitir las actas de sesión del Comité Municipal que contengan el registro de los aspirantes al Consejo Estatal y Nacional.

II. De acuerdo con las convocatorias para las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Nayarit, en su artículo 20 el cual establece posterior al termino, que tienen el plazo de 48 horas posteriores al termino que tienen los Comités Directivos Municipales para remitir las actas de sesión del Comité Municipal que contengan el registro de los aspirantes al Consejo Estatal y Nacional, y la COP se pronuncie sobre la procedencia de los registros.

III. Con fecha 27 de julio del 2019, el Lic. José Refugio Gutiérrez Pinedo, Titular de la Tesorería de Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, remitió al presidente de la Comisión Organizadora del Proceso, las constancias de derechos a salvo emitidas por la tesorería para efecto de que sean cotejadas con las que obran en los expedientes de los candidatos registrados al Consejo Estatal y Nacional para el periodo 2019-2022.

IV. La Comisión del Proceso Organizadora del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, es competente para declarar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de los candidatos de conformidad con el artículo 20 de las convocatorias para las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Nayarit, por lo que con fecha 28 de julio de 2019, emite acuerdo de validación de registros de los aspirantes la renovación del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit.

V. Que dentro del acuerdo de validación de solicitudes de registro se previno a los ciudadanos **LIVIER URIBE IBARRA, J. REYES GONZALEZ ROMERO, RAFAEL NIEVES BAÑUELOS, MIGUEL CHAVEZ TORRES, JOSE MIGUEL ACOSTA GARCÍA Y VERONICA CALDERON ESTRADA**, a efecto de que subsanaran su solicitud de registro por la falta de la Carta de Derechos a Salvo.

VI. Con fecha 29 de julio se les notificó a los aspirantes prevenidos **LIVIER URIBE IBARRA, J. REYES GONZALEZ ROMERO, RAFAEL NIEVES**

BAÑUELOS, MIGUEL CHAVEZ TORRES, JOSE MIGUEL ACOSTA GARCÍA Y VERONICA CALDERON ESTRADA, el acuerdo de fecha 28 de julio de 2019.

VII. Que con fecha 29 de julio de 2019, los militantes y aspirantes a la renovación del Consejo Estatal, **J. REYES GONZALEZ ROMERO, RAFAEL NIEVES BAÑUELOS, MIGUEL CHAVEZ TORRES, JOSE MIGUEL ACOSTA GARCÍA Y VERONICA CALDERON ESTRADA**, dieron cumplimiento a la prevención realizada por la COP.

VIII. El día 29 de julio de 2019, el militante y aspirante a participar en la renovación del Consejo Estatal **FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO**, presentó ante la COP, su renuncia irrevocable a participar en la renovación del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.

IX. Con fecha 29 de julio el **C. JOSE DE JESUS IBARRA GARCIA**, en su calidad de aspirante a participar por la renovación del Consejo Nacional, comparece de manera verbal para solicitar que en el acuerdo de fecha 28 de julio de 2018, sea corregido su nombre ya que aparece como **JOSE DE JESUS IBARRA GONZALEZ**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión Organizadora del Proceso para la renovación del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit para el periodo 2019 - 2022, es competente para declarar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de los candidatos de conformidad con el artículo 20 de las convocatorias para las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Nayarit.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la propia Convocatoria los aspirantes tienen un plazo de veinticuatro horas para subsanar las omisiones en sus expedientes a partir de la notificación que realice la COP.

Derivado de lo anterior y una vez que se les notificó el acuerdo de fecha 28 de julio de 2019, a los aspirantes prevenidos **LIVIER URIBE IBARRA, J. REYES GONZALEZ ROMERO, RAFAEL NIEVES BAÑUELOS, MIGUEL CHAVEZ TORRES, JOSE MIGUEL ACOSTA GARCÍA Y VERONICA CALDERON ESTRADA** única y exclusivamente dentro del término concedido para subsanar su expediente los aspirantes **J. REYES GONZALEZ ROMERO, RAFAEL NIEVES BAÑUELOS, MIGUEL CHAVEZ TORRES, JOSE MIGUEL ACOSTA GARCÍA Y VERONICA CALDERON ESTRADA**, dieron cumplimiento al proveído de fecha 28 de julio de 2019.

TERCERO. La COP, al dar cuenta del escrito presentado por el aspirante a participar en la renovación del Consejo Estatal, se pronuncia en un estricto respeto a la decisión del militante al presentar su renuncia a continuar en el proceso de renovación del Consejo Estatal, por lo que le tiene renunciando al referido proceso.

CUARTO. Por lo que respecta a la comparecencia del aspirante al Consejo Nacional **JOSE DE JESUS IBARRA GARCIA**, referente al error que aparece al momento de plasmar su nombre en el acuerdo del 28 de julio de 2019, la COP se pronuncia que al momento de rendir el correspondiente informe a la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional, se enviara con la respectiva corrección, a bien de que en el mismo informe va incluido el expediente de dicho aspirante, en donde quedara acreditado el nombre correcto del aspirante.

Derivado de lo anterior la Comisión Organizadora del Proceso para la renovación del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2019 – 2022, emite los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Según lo establecido en el segundo considerando se les tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado en el acuerdo de fecha 28 de julio de 2019 a los **C.C. J. REYES GONZALEZ ROMERO, RAFAEL NIEVES BAÑUELOS, MIGUEL CHAVEZ TORRES, JOSE MIGUEL ACOSTA GARCÍA Y VERONICA CALDERON ESTRADA**, por haber dado cumplimiento al referido acuerdo y presentar ante la COP la carta de Derechos a Salvo expedida por la Tesorería Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, por tanto, se tiene como procedente sus registros para participar como candidatos al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Derivado de la renuncia voluntaria, se les tiene por cancelado el registro y la candidatura para participar en el Proceso de Renovación del Consejo Nacional y Estatal al militante **FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO**.

TERCERO. Se le tienen realizadas las manifestaciones en su comparecencia personal al aspirante **JOSE DE JESUS IBARRA GARCIA**, debiendo estarse a lo expresado en el cuarto de los considerandos.



PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL



**Comisión Organizadora del Proceso para la Renovación del Consejo
Estatal y Nacional del Partido Acción Nacional en Nayarit.**

**JULIO CESAR LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

**CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJÓN
INTEGRANTE**

**MAURICIO CORONA ESPINOSA
INTEGRANTE**